

## DECRETO 3720 DE 2007

(septiembre 27)

por el cual se autoriza a un servidor público para aceptar una invitación.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia, Delegatario de funciones Presidenciales en virtud del Decreto 3609 del 20 de septiembre de 2007, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 129 de la [Constitución Política](#), y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el oficio recibido el 20 de septiembre de 2007, el Senador de la República de Colombia, Gustavo Petro Urrego, solicitó autorización del Gobierno Nacional, para que previo el trámite de la correspondiente comisión, acepte la invitación que le fue ofrecida por el Center For Internacional Policy, para que reciba el premio en Derechos Humanos “Letelier-Moffit”, y atienda una serie de reuniones y foros para educar sobre la actualidad del conflicto, eventos que se realizarán en la ciudad de Washington, D. C., Estados Unidos de América, el 17 de octubre de 2007 y entre el 14 y 20 de octubre de 2007. La invitación incluye el pago de los gastos de pasaje aéreo, reembolso de impuestos, hospedaje, viáticos por US\$75 día, transporte interno libre uso de un Workstation con computador y comunicaciones, y acompañamiento e interpretación simultánea;

Que el artículo 129 de la [Constitución Política](#), establece que: ¿los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos sin previa autorización del Gobierno Nacional¿, prohibición concordante con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002;

Que de conformidad con el artículo 96 del Decreto 1950 de 1973, modificado por el artículo 1° del Decreto 2197 de 1996, las comisiones para atender invitaciones de gobiernos extranjeros, organismos internacionales o entidades particulares, solo podrán ser aceptadas previa autorización del...

Que de conformidad con el artículo 96 del Decreto 1950 de 1973, modificado por el artículo 1° del Decreto 2197 de 1996, las comisiones para atender invitaciones de gobiernos extranjeros, organismos internacionales o entidades particulares, solo podrán ser aceptadas previa autorización del Gobierno Nacional,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorizar al Senador de la República de Colombia, Gustavo Petro Urrego, para que previo el trámite de la correspondiente comisión, acepte la invitación para que reciba el premio en Derechos Humanos "Letelier-Moffit", atienda una serie de reuniones y foros para educar sobre la actualidad del conflicto, y reciba el pago de los gastos de pasaje aéreo, reembolso de impuestos, hospedaje, viáticos por US\$75 día, transporte interno, libre uso de un Workstation con computador y comunicaciones, y acompañamiento e interpretación simultánea, por ofrecimiento del Center for International Policy, eventos que se realizarán en la ciudad de Washington, D. C., Estados Unidos de América, el 17 de octubre de 2007 y entre el 14 y 20 de octubre de 2007.

Artículo 2°. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de septiembre de 2007.

CARLOS HOLGUIN SARDI

El Ministro del Interior y de Justicia,

Carlos Holguín Sardi.